

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
 16 de noviembre de 2011

Fecha: Noviembre 16 de 2011		Hora Inicio: 8:15am	Hora Terminación: 6:30pm	SITIO: BOGOTA D.C., SEDE NACIONAL JOSÉ CELESTINO MUTIS											
MIEMBROS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO			REUNIONES AÑO 2011												
Nombre	Q	Cargo	Ene. 28	Mar. 02	Mar. 30	May. 5 y 6	Jun. 17	Jul. 12	Ago. 04	Sep. 09	Oct. 07	Oct. 26	Nov. 16	Nov. 29	Nov. 30
ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO	*	Delegada de la Ministra de Educación Nacional (Presidente)					Ex	Ex	A	A	A	Ex	A		
WILSON CASAS ALVAREZ	*	Representante del Presidente de la República (Presidente)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A		
LUIS JORGE SÁNCHEZ GARCÍA	*	Representante Federación Nacional de Departamentos	N	N	N	Ex	Ex	N	Ex	N	N	N	N		
GUSTAVO TELLEZ IREGUI	*	Representante de los Ex-rectores	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A		
FELIX AMIN TOVAR TAFUR	*	Representante del Sector Productivo	A	A	A	Ex	A	A	A	A	A	A	A		
EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DÍAZ	*	Representante de las Directivas Académicas	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A		
SIXTO ENRIQUE CAMPANA BASTIDAS	*	Representante de los Docentes	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A		
BENJAMIN TRIANA	*	Representante de los Egresados	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A		
CAROLINA CALLE VELASCO	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A		
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR		Rector de la Universidad	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A		
GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO		Representante de los Directores de CEAD (Invitado Permanente)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A		
MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO		Secretaria General (Secretaria)	A	A	A	A	A	A	A	A	Ex	A	A		
INVITADOS															
ELIZABETH VIDAL ARIZABALETA, Vicerrectora Académica y de Investigación.															
ANGELA LILIANA MELO CORTES, Asesora de Rectoría.															
CONVENCIONES															
A= Asistió EX= Se excusó N= No asistió R. Ext. = Reunión Extraordinaria Q* = Quórum requerido 5															

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación del acta 010 del 26 de octubre de 2011.
4. Estudio propuesta de modificación del Acuerdo No. 046 del 20 de septiembre de 2011, por el cual se adopta la reglamentación para la asignación y reconocimiento de puntajes CIARP, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Trabajo del Consejo Superior.
5. Aprobación proyecto de acuerdo por el cual se adopta el Estatuto de Investigación de la Universidad. SE APLAZO.
6. Aprobación proyecto de acuerdo por el cual se adopta la guía de asignación de roles del cuerpo académico. SE APLAZO.
7. Solicitudes de comisiones al exterior.
8. Correspondencia, proposiciones y varios.

DISTRIBUCIÓN COPIAS:	Miembros CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Comentarios:	Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co
ANEXOS:	N/A
Próxima sesión:	29 de noviembre de 2011

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
 16 de noviembre de 2011

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1	Se aprobó mediante consecutivo No. 061 de 2011, el acuerdo por el cual se regula la conformación y funcionamiento del (CIARP) y se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes de los docentes de carrera de la UNAD.	VIACI - CIARP	2011
2	Se aprobó la comisión de servicios al exterior al Docente Freddy Reynaldo Téllez Acuña, mediante Acuerdo 062 de 2011.	ECBTI - GAF	2011

DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
1.	<p><u>Verificación del quórum.</u></p> <p>La Secretaría General verificó la asistencia según se establece en la página 1 declarando el quórum.</p> <p>La sesión fue presidida por la Delegada del Ministerio de Educación Nacional hasta las 12:30 horas, a partir de este momento asumió la presidencia de la sesión el Representante del Presidente de la República hasta su terminación.</p>	
2.	<p><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></p> <p>Teniendo en cuenta la incorporación de los puntos de proposiciones y varios, la correspondencia allegada a la Secretaría General y debatido el orden del día se aprobó de conformidad como se establece en la presente acta.</p>	
3.	<p><u>Análisis y aprobación del acta 010 del 26 de octubre de 2011:</u></p> <p>La Secretaría General, informa que en el correo de la Secretaría General fueron recibidas observaciones al acta por parte del Representante del Presidente de la República, de la Representante de los Estudiantes y de la Representante de los Directores de CEAD, las cuales serán incorporadas en la versión final del documento.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, sugiere que las actas únicamente queden plasmadas en términos de conclusiones y compromisos.</p> <p>La Secretaría General, aclara que la sesión tuvo una duración de más de 10 horas y por lo tanto se trató de dejar plasmado todo el desarrollo del debate por su connotación.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que el acta en términos generales recoge lo debatido en la sesión, no obstante debe mejorarse la parte de redacción a nivel general.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, informa que envió comentarios a la Secretaría General para hacer ajustes de orden gramatical, en aras que el documento sea más conciso.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, señala que el acta se debe sintetizar y en el caso que los consejeros estimen, envíen ellos mismos las observaciones puntuales para incorporarlas.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que es partidario de que las actas reflejen la discusión,</p>	

ORIGEN Y APROBACION	FECHA	Vº Bº	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
 16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>considera que la amplitud del acta se debe a que fue una sesión muy larga. Agrega que efectivamente así se había solicitado en la sesión anterior. Considera que se debe mejorar la redacción.</p> <p>Teniendo en cuenta las observaciones realizadas y recibidas, se aprueba el acta por unanimidad.</p>	
4.	<p><u>Aprobación proyecto de acuerdo por el cual se adopta el Estatuto de Investigación de la Universidad.</u></p> <p>El Representante de los Ex Rectores, informa que la Comisión de Trabajo del Consejo Superior no logro revisar el documento de investigación, por cuanto se centró en la reglamentación del CIARP.</p> <p>El Representante de los Docentes, miembro de la Comisión de Trabajo del Consejo Superior, manifiesta que no se alcanzó a revisar todos los documentos y el trabajo se centró en la reglamentación del CIARP, por su importancia y su urgencia. No solo se tomó la solicitud de los representantes de los docentes ante el CIARP, sino que se analizaron tres acuerdos para integrar toda la normatividad, trabajo que se hizo muy dispendioso por lo tanto el tiempo no alcanzó para revisar los otros documentos.</p> <p>La Representante de los Directores de CEAD, señala que también hace parte de la Comisión de Trabajo del Consejo Superior, y efectivamente no se alcanzó a revisar los demás documentos, no obstante en el caso de la propuesta de estatuto de investigación, se trabajó en un documento compartido en <i>google docs</i>, en el cual se recibieron aportes por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y de la Representación de los Directores de CEAD.</p> <p>La Representante de los Estudiantes, señala que igualmente hace parte de la Comisión de Trabajo del Consejo Superior, sin embargo, no fue convocada a tiempo para participar en la reunión donde se revisaron los documentos, y por lo tanto las observaciones que tiene las efectuará en la misma sesión del Consejo Superior.</p> <p>El señor Rector, presenta excusas a la Representante de los Estudiantes y propone que se inicie con la revisión de la reglamentación del CIARP que ya está adelantando por la Comisión de Trabajo, que se requiere con carácter urgente.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, considera que la propuesta de estatuto de investigación ya se ha presentado en dos sesiones del Consejo Superior y por lo tanto se debe revisar sobre los aspectos puntuales donde se tengan observaciones.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que está de acuerdo con la propuesta del señor Rector, en el sentido que se analice en primer lugar la reglamentación del CIARP teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Trabajo y frente a la propuesta de estatuto de investigación propone que se haga la revisión artículo por artículo, ya que se requiere de suficiente debate para su aprobación.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, señala que independiente de la función que hace la Secretaría General en la proyección y ajustes de los documentos del Consejo Superior, la misma</p>	



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
 16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos																												
	<p>Comisión de Trabajo debe nombrar un relator que se encargue de la revisión final de los documentos que se expidan.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y sometida a consideración la propuesta de modificación en el orden del día, se aprobó iniciar con la discusión de la reglamentación del CIARP y aplazar la discusión del estatuto de investigación para hacer su análisis artículo por artículo.</p>																													
5.	<p>Estudio propuesta de modificación del Acuerdo No. 046 del 20 de septiembre de 2011, por el cual se adopta la reglamentación para la asignación y reconocimiento de puntajes CIARP.</p> <p>El Representante de los Docentes, hace la presentación del informe de la Comisión de Trabajo del Consejo Superior, haciendo referencia a la metodología de trabajo y los insumos que se tuvieron en cuenta para la revisión y propuesta que se presenta a consideración. Una vez leído el documento se hicieron las siguientes observaciones.</p> <p>La Asesora de Rectoría, sugiere revisar en el informe el punto 15 relacionado con tesis, por cuanto considera que si aplica. Igualmente en el punto 18 considera que se debe incorporar lo pertinente al Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento del régimen salarial y prestacional de los profesores universitarios.</p> <p>Señala que el mismo Comité CIARP solicitó hacer una adecuación de la estructura del acuerdo para que las rubricas no queden en un capítulo aparte y su aplicación sea más sencilla.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, pregunta por qué se solicitó aprobar con urgencia la reglamentación en el mes de septiembre de 2011.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que la reglamentación es un tema urgente, por cuanto está pendiente que se asignen los respectivos puntos a los docentes para efectos salariales, y el CIARP no está funcionando por la falta de reglamentación y rubricas respectivas.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, manifiesta que las observaciones que hicieron los docentes llegaron después de aprobado el acuerdo, lo cual evidencia que el trabajo no estaba bien y que era necesario realizar el proceso que hizo la Comisión de Trabajo desde el comienzo.</p> <p>La Asesora de Rectoría, indica que se debe tener en cuenta que los docentes de ASPU tienen la costumbre que el día anterior a las sesiones del Consejo Superior, presentan las observaciones sobre los proyectos que ya han sido previamente debatidos, en los cuales si han tenido suficiente participación en las discusiones previas tanto en Consejo Académico como en Superior. Señala que estos temas son delicados porque afectan salarios, la reglamentación del CIARP se presentó tres veces en Consejo Académico y todas las veces fueron "boicoteadas" por los docentes, con solicitudes, lo cual evidencia además que ellos mismos previamente no hicieron la revisión de fondo, sino solo hasta que se publicó el acuerdo aprobado por el Consejo Superior, no obstante, hay que reconocer que el acuerdo si tenía fallas de elementos normativos, por lo cual en la Comisión de Trabajo se han acogido además de todos las solicitudes radicadas por los docentes, aportes adicionales que presentó el Representante de los Docentes ante el Consejo Superior y los demás</p>																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: small;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">ORIGEN Y APROBACIÓN</th> <th style="width: 15%;">FECHA</th> <th style="width: 10%;">Vg. Bo.</th> <th style="width: 10%;">No.</th> <th style="width: 20%;">MODIFICACION POR</th> <th style="width: 15%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 10%;">FECHA DE MODIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior</td> <td>Noviembre 16 de 2011</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Revisión por: Presidente del Consejo Superior</td> <td>Diciembre 20 de 2011</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aprobado por: Miembros del Consejo Superior</td> <td>Diciembre 20 de 2011</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vg. Bo.	No.	MODIFICACION POR	DESCRIPCION	FECHA DE MODIFICACION	Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011						Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011						Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vg. Bo.	No.	MODIFICACION POR	DESCRIPCION	FECHA DE MODIFICACION																								
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011																													
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011																													
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011																													

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>documentos que han sido referenciados en el informe. Indica que "no todo es culpa de la administración", sino que los mismos docentes han generado los inconvenientes presentados en la aprobación de la reglamentación.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, señala que esta experiencia es importante para evitar a futuro que se presenten situaciones similares, por lo que el presente acuerdo debe ser aprobado sin inconveniente para que su aplicación sea efectiva.</p> <p>La Asesora de Rectoría, señala que si bien se ha realizado un trabajo juicioso, propone que se conforme una comisión redactora para que el documento final tenga una presentación adecuada.</p> <p>El Representante de los Docentes, indica que es importante que el documento quede bien sustentado para evitar errores, las recomendaciones no se deben tomar como obstáculos, sino como acciones de mejoramiento de estas herramientas; sugiere que se apruebe lo que la comisión recomendó y luego se revise integralmente el documento.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que la reglamentación es un norma compleja por cuanto es el régimen prestacional y salarial de los docentes, y por eso no se puede cometer errores, no se debe buscar culpables, sino hacer los ajustes correspondientes. Es importante precisar y tener claro que esta norma recoge lo estipulado en el Decreto 1279 de 2002 y los acuerdos del Grupo de Seguimiento del régimen salarial y prestacional de los profesores universitarios, lo cual tiene sustento normativo y por eso se acogen en las recomendaciones.</p> <p>La Asesora de Rectoría, hace la precisión que el régimen salarial y prestacional de los docentes está establecido por ley, de conformidad con la Ley 30 de 1992 y por eso se autoriza al gobierno para expedir el régimen salarial y prestacionales de los docentes por tener este carácter especial. Indica que el Decreto 1279 de 2002 surge luego de modificar la norma anterior que era muy laxa y una intermedia que alcanzó a estar vigente y que todo lo contrario era muy restrictiva y desestimulaba la producción académica. Uno de los aspectos importantes del Decreto 1279 de 2002 es que incorporo un dispositivo para su seguimiento ya que la norma tiene muchas complicaciones en su interpretación jurídica, dispositivo denominado Grupo de Seguimiento del régimen salarial y prestacional de los profesores universitarios, que tiene su conformación establecida en la misma norma, con los vicerrectores académicos presidentes de los CIARP en su momento.</p> <p>Teniendo en cuenta este contexto, el acuerdo recogió estas normas no solo el Decreto 1279 de 2002 sino las mismas normas del Grupo de Seguimiento del régimen salarial y prestacional de los profesores universitarios, al Consejo Superior se le concede la facultad de reglamentar los criterios, toda vez que para efectos de la puntuación la norma de forma restrictiva trae un hasta, por eso la Universidad puede definir estos elementos, así como definir la creación de los CIARP y regular su funcionamiento, aspectos que se recogen en la propuesta que se presenta a consideración.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar la presentación del proyecto de acuerdo ajustado conforme a la propuesta de la Comisión de Trabajo del Consejo Superior y haciendo la revisión integral del articulado, así:</p>	

ORIGEN Y APROBACION	FECHA	vo. Bo.	No.	MODIFICACION POR	DESCRIPCION	FECHA DE MODIFICACION
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 15 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>TITULO I</p> <p>ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</p> <p>CAPITULO I</p> <p>ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJES</p> <p>Artículo 1. Definición.</p> <p>Se aprobó sin observaciones y ajustes.</p> <p>Artículo 2. Conformación del CIARP.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que los docentes proponen que haya un representante de los docentes de cada Escuela en la conformación del CIARP, por cuanto hay aspectos disciplinares y técnicos que no se conocen por quienes conforman el comité y es necesario que cada Escuela esté representada.</p> <p>La Asesora de Rectoría, indica que el CIARP es un órgano operativo y no necesariamente debe conocer todas las solicitudes, hay muchos aspectos que el Decreto 1279 de 2022 prevé que deben ir a pares evaluativos y eso invalidaría el argumento de los docentes, por cuanto aspectos que no tienen el suficiente conocimiento de los miembros del Comité, se pueden ir a evaluación de dichos pares.</p> <p>La Representante de los Directores de CEAD, indica que se debe ajustar que es el Líder Nacional de Investigación o quien haga sus veces y no el Coordinador quien hace parte del CIARP, en cuanto a la representación de los docentes, considera que se debe dejar como está actualmente.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que es un comité operativo que toma decisiones y el hecho que hayan cinco personas una de cada Escuela es completamente viable, no es una limitante al procedimiento, por cuanto algunas universidades incluso tienen hasta un representante de docentes por programa.</p> <p>El señor Rector, considera que aumentar el número de docentes haría bastante inviable la valoración del comité de los elementos que tienen operativos, señala que ni siquiera la administración ha visto la necesidad de tener a los cinco Decanos en el Comité y por eso estos comités se apoyan en pares que pueden hacer la valoración de la producción, se debe utilizar un criterio de razonabilidad, considera que la propuesta de dos docentes como está es adecuada.</p> <p>La Asesora de Rectoría, indica que la participación de docentes en comités se descuenta del tiempo de trabajo.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>El Representante de los Ex Rectores, considera que el trabajo del comité es operativo y está de acuerdo en que la representación del estamento sea con dos docentes como está previsto.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 2 sobre la conformación del CIARP y se aprueba por mayoría con un voto en contra por parte del Representante de los Docentes.</p> <p>Artículo 3. Funciones del CIARP.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, sugiere modificar el numeral 7 sobre evaluación del cumplimiento de los requisitos de los docentes de carrera.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que el CIARP no hace la evaluación como tal sino los estudios que recomiendan al señor Rector la asignación.</p> <p>La Asesora de Rectoría, aclara que el artículo 26 del Decreto 1279 de 2002, indica que la asignación y reconocimiento la hace el CIARP.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, señala que se debe suprimir la palabra <i>evaluar</i>, y reemplazar por <i>asignar y reconocer</i>.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, considera que el CIARP solo debe estudiar y asignar, ya que el reconocimiento lo hace el Rector.</p> <p>La Asesora de Rectoría, hace precisión teniendo en cuenta las normas del Grupo de Seguimiento del régimen salarial y prestacional de los profesores universitarios, donde se determina que hace el CIARP y que hace el Rector.</p> <p>La Representante de los Estudiantes, solicita se precise la función de garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada con el régimen salarial y prestacional de los docentes.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que una de las funciones del CIARP señalada en el Estatuto Docente es definir los instrumentos, criterios y formatos para la evaluación docente.</p> <p>La Asesora de Rectoría, señala que algunos aspectos relacionados con criterios, instrumentos y formatos, el proyecto de acuerdo prevé que sea el Consejo Académico, quien los apruebe.</p> <p>El Representante de los Docentes, considera que se debe precisar que sea el mismo CIARP que conoce más el tema, el que proponga al Consejo Académico estos criterios para la evaluación de la productividad Académica de los docentes de carrera que se requieran para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Se acoge por unanimidad la propuesta del docente para que sea el CIARP quien proponga al Consejo Académico los criterios correspondientes, aspecto que modifica en lo pertinente las demás disposiciones del acuerdo.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 3 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 4. Elección de los docentes ante el CIARP.</p> <p>Se determina unificar los párrafos en uno solo en relación con la reglamentación del proceso de elección y la conformación del comité veedor del mismo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 4 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 5. Secretaría Técnica.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, indica que en universidades que tienen mucha trayectoria en carrera docente han tenido que crear una coordinación de CIARP por la cantidad de trabajo que requiere estos procesos.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que una coordinación es una buena idea por cuanto la UNAD ya cuenta con más de 1800 docentes.</p> <p>El señor Rector, señala que para las necesidades actuales de la Universidad es factible atender los requerimientos del CIARP a través del Sistema Nacional de Talento Humano.</p> <p>Se somete a consideración el artículo 5 el cual es aprobado por unanimidad sin ajustes.</p> <p>Artículo 6. Sistema de Información CIARP.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que se debe especificar además, que los docentes puedan consultar en forma permanente su proceso de evaluación.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, indica que no está de acuerdo en que el acceso sea restringido porque la información que manejara el CIARP reposará en documentos públicos.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, indica que el sistema puede estar listo en 6 meses y debe especificarse que la información tendrá niveles de acceso, conforme al perfil de usuario.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, sugiere que se incluya la consulta del estado de trámites y el acceso a la información debe ser a la propia de cada docente.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que además se debe colocar que se podrá consultar frente a cada docente el estado de sus hojas de vida.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 6 el cual es aprobado por unanimidad.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vg. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	CAPITULO II	
	<p>FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJES</p> <p>Artículo 7. De las sesiones.</p> <p>Se acordó modificar la propuesta para establecer cuatro sesiones y las extraordinarias que podrán ser para tratar cualquier tema.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 7 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 8. Quórum.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que una de las solicitudes de los representantes de los docentes ante el CIARP, es que la participación de los invitados sea consultada con los miembros del Comité y no impuestos por la presidencia.</p> <p>El señor Rector, señala que ese tipo de especificaciones sobran, ya que cualquier miembro del Comité puede invitar personas de forma justificada a las reuniones. Frente al parágrafo 2 considera que debe agregarse el término <i>de manera indelegable</i>.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, propone que los invitados sean a propuesta de la presidencia para valorar efectivamente el aporten y contribución al desarrollo de las reuniones.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, está de acuerdo con el señor Rector, en el sentido que no es necesario especificar quien aprueba o no que asistan invitados, en relación con el parágrafo 2 considera que las decisiones del CIARP tendrán efectos presupuestales con o sin la presencia de los financieros de la Universidad, es decir no podrán contribuir mucho.</p> <p>El señor Rector, señala que la administración deberá garantizar los recursos que se establezcan allí y darles viabilidad, por cuanto así como en general se garantiza la sostenibilidad financiera de la Universidad, haciendo las proyecciones previas en el presupuesto de la Universidad, en este caso es importante que quienes controlan y proyectan los recursos de la Universidad conozcan de primera mano las necesidades, ellos estarán en CIARP pero no pueden tener injerencia en las decisiones como tal, para efectos del seguimiento que deberán realizar.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 8 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 9. Recepción y trámite de solicitudes ante el CIARP.</p> <p>El Representante de los Docentes, solicita que se especifique que a comienzos del año se deben definir las sesiones ordinarias del CIARP.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
 16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 9 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p style="text-align: center;">TITULO II</p> <p style="text-align: center;">FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS SALARIALES POR INGRESO, REINGRESO O MODIFICACIÓN Y DE BONIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS SALARIALES POR INGRESO O REINGRESO Y MODIFICACIÓN DEL SALARIO</p> <p>Artículo 10. Factores de asignación de puntos salariales para la remuneración inicial.</p> <p>Se determina incluir los términos <i>empleados públicos y de carrera</i>.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 10 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 11. Factores para la modificación salarial para los docentes ya vinculados en la carrera docente.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 11 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 12. Puntos por Títulos de Estudios Universitarios.</p> <p>La Secretaria General, sugiere que se suprima la motivación que se realiza con relación al Decreto 1279 de 2002.</p> <p>La Asesora de Rectoría, explica que sobre este punto hubo discrepancia en la Comisión de Trabajo, frente a la asignación de puntajes por los títulos, por cuanto fijar criterios podría ser discriminatorio. Señala que se tiene el concepto conforme se establece en el Decreto 1279 de 2002, dejando las rubricas juntas como lo propuso el mismo CIARP.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que en cuanto a los títulos, es difícil ser objetivos en la determinación de criterios, y el categorizar los títulos por universidades podría ser discriminatorio.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, considera que se podría diferenciar el puntaje que se otorgue tomando como factor si el programa está o no acreditado en alta calidad, el cual si puede ser un aspecto objetivo. No obstante, reconoce que el tema de investigación es un aspecto personal que muchas veces no depende de la Institución donde se hace sino de otros factores, pero la acreditación es un tema de calidad que es objetivo y es lo que aplica en Colombia.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, indica que la propuesta es que no se coloque ningún aspecto de discriminación en relación con títulos.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vb. Bo.	No	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>La Asesora de Rectoría, aclara que el Decreto 1279 de 2002 coloca los topes y cada Universidad determina la forma de asignar los puntajes.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, señala que estos aspectos tienen implicaciones financieras, y por tanto se debe ser muy responsable en la aplicación, teniendo en cuenta además la complejidad de la Institución.</p> <p>El Representante de los Docentes, anota que lo que se había acordado en la Comisión de Trabajo, era dejar los puntajes máximos frente a los títulos.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, señala que el Consejo Superior debe establecer si se definen los topes de la norma o un puntaje menor, por cuanto si bien es cierto se requiere incentivar a los docentes, los salarios se pueden aumentar de forma indiscriminada.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, señala que se podría acoger el criterio de programas o universidades acreditadas.</p> <p>El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, presenta diferentes escenarios que se tienen en relación con las proyecciones de la aplicación de los puntajes de CIARP. Lo que se ha recomendado es que la Universidad debe ser muy cauta en estos procesos, y que manejen un escenario medio que garantice la productividad de los docentes y la estabilidad financiera de la Universidad.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que igualmente se debe hacer la proyección frente a los ingresos que generará a la Institución el mejoramiento salarial de los docentes, por investigación y matrículas, posiblemente podría ser autofinanciado, considera que el escenario de proyección debe ser más amplio.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, indica que no necesariamente tener docentes mejor preparados garantiza que se aumente la matrícula.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que de alguna manera el ascenso en el escalafón de los docentes no ha estado amarrado al aumento de los recursos de la Universidad, porque cuando se discute la reforma de la Ley 30 de 1992 se pone en la palestra el déficit de las universidades públicas, un porcentaje muy alto de ese déficit es precisamente la asignación de puntajes salariales de los docentes, por eso el Decreto 1279 de 2002 colocó los topes.</p> <p>Indica que, no está en contra de los criterios, considera que es difícil que sean objetivos. Pero es crítico con la actitud histórica de los docentes, por cuanto deben ser moderados sino se pone en riesgo la estabilidad financiera de las instituciones.</p> <p>La Representante de los Directores de CEAD, manifiesta que se debe hacer el comparativo frente a los ingresos de la Universidad, para que se pueda garantizar su equilibrio financiero.</p> <p>El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, indica que en el SUE se ha planteado que una forma de</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisado por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>generar ingresos es que la investigación sea tan buena que pueda patentarse, indica que la recomendación que se hace es que se maneje un escenario medio.</p> <p>La Asesora de Rectoría, señala que hay unos topes que nos permite definir unos criterios, la discusión que se trae al Consejo Superior por la Comisión de Trabajo, es frente a títulos, donde el Grupo de Seguimiento del régimen salarial y prestacional de los profesores universitarios, recomienda que se asignen los topes máximos frente al salario de enganche que es bajo en la universidades públicas. Si se asigna los topes máximos o si se pone condiciones o criterios es potestad del Consejo Superior. Aclara que lo que modifica el salario no son los títulos sino la producción, lo cual si es anual y es donde sí se debe poner demasiada atención, los puntos por títulos se dan una sola vez y afectan el salario de enganche.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que si se acoge la rúbrica que se propone en la propuesta de la Comisión de Trabajo, se definen los puntajes máximos que no afectan tanto el salario. No se busca que se pierda el equilibrio financiero, el cual hay que preservarlo y mejorarlo.</p> <p>El señor Rector, en relación con los títulos considera que es sana la postura que se propone de utilizar el tope, lo cual evita que a futuro se demande a la Universidad por aplicación de criterios; considera que lo relacionado con la producción académica si es importante dejarlo claramente para evitar los excesos. En términos de proyección, señala que la UNAD no se puede quedar sólo con 120 docentes auxiliares, si no que todo el escalafón de la Universidad debe prever este tipo de criterios conforme a la capacidad financiera, para que sea factible cualificar el cuerpo académico y eso se refleja en la política que se ha venido implementando, donde se ha pasado de tener 1 doctor a tener 14 y en unos pocos años se tendrán más de 40, similar situación en términos de maestrías donde se ha cualificado y han ido escalando todo su cuerpo académico.</p> <p>Señala que el Consejo Superior hace dos años tomó como política el no crecer más en número de estudiantes en pregrado para que se pueda canalizar recursos en fortalecer y mejorar la calidad, no obstante, señala que donde se quiere aumentar la cobertura no es en educación superior, donde los recursos no van a aumentar en los próximos años, sino en otros ciclos, solo se va a contar con el aumento del IPC año tras año, se pasó de tener un costo de nómina docentes de 10 mil millones en 2005 a 35 mil millones actualmente, es decir, se está aplicando el 48% del presupuesto en la planta docente.</p> <p>Indica que se está trabajando para que la curva de inversión sea superior a funcionamiento, por lo que en el año 2015 se espera que el presupuesto tenga un 52% de inversión y un 48% en funcionamiento.</p> <p>De otra parte, informa que la UNAD ha interpuesto una acción de tutela en contra del Ministerio de Educación Nacional, por cuanto la financiación de los estudiantes de la UNAD se ha recortado dejando solo el 60% del valor, la Universidad ha tenido que tutelar por cuanto le han venido recortando en el derecho a la igualdad y a la equidad. Señala que la Universidad viene siendo tratada injustamente no por este gobierno si no históricamente, en todas las reuniones del SUE y del Ministerio, se ha dejado planteada esta posición, aduciendo que la Universidad está por encima en las cifras de cobertura del resto del sistema y no obstante, recibe un tratamiento diferencial.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión Extraordinaria No. 011

16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>Anota que estuvo hablando con la señora Ministra de Educación Nacional sobre estos temas y en relación con la educación a distancia, y aunque ella le dio la razón, los hechos son diferentes. Se había pensado en ejercer una acción popular porque los estudiantes son los más afectados, pero se requirió la tutela por la inmediatez.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, en el sentido que se dejan los toques máximos propuestos por la Comisión de Trabajo por títulos, se somete a consideración el artículo 12 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Siendo las 12:30 se retira de la sesión la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, asumiendo la presidencia de la sesión el Representante del Presidente de la República. Se hace un receso.</p> <p>Se reinicia la sesión siendo la 1pm con el quórum inicial excluyendo la Delegada del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Artículo 13. Categoría en el Escalafón Docente.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 13 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 14. Experiencia Calificada para el ingreso o reingreso.</p> <p>La Asesora de Rectoría, señala que esta asignación se realiza por una sola vez y para efectos de establecer el salario de enganche.</p> <p>El Representante de los Docentes, solicita que se verifique la experiencia investigativa tope, considera subjetiva la rúbrica así como se plantea.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que se deba aplicar el mismo criterio anterior frente a los salarios de enganche porque es una experiencia que se evalúa al docente que ingresa.</p> <p>La Asesora de Rectoría, indica que los cargos de dirección académica, son rector y vicerrector; por lo tanto se debe agregar o sus equivalentes.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, indica que se debe agregar la valoración frente a direcciones o coordinaciones de programa.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que la rúbrica como tal es subjetiva. El hecho de ser director de un proyecto de investigación, puede variar de una institución a otra. La investigación se debe demostrar con productos más que con cargos. Propone la máxima puntuación en la experiencia investigativa. Igualmente en la experiencia docente considera que el dar los puntos por el grado que se tiene no es objetivo.</p> <p>El señor Rector, indica que la condición con la cual se puede puntuar es mejor dejarla</p>	

ORÍGEN Y APROBACION	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACION POR	DESCRIPCION	FECHA DE MODIFICACION
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>preestablecida, con puntajes que sin estar referenciados en la escala del Decreto 1279 de 2002 estén ligados a criterios, considera que el carácter de investigador principal no es el mismo que un investigador asistente o un co-investigador, por cuanto hay eventos de responsabilidad diferentes.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 14 sobre la conformación del CIARP y se aprueba por mayoría con un voto en contra por parte del Representante de los Docentes.</p> <p>Artículo 15. Experiencia Calificada para los docentes en carrera.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 15 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 16. Productividad Académica</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 16 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 17. Productividad Académica en Revistas Especializadas Indexadas u Homologadas por Colciencias.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 17 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 18. Productividad Académica en Producciones de Videos, Cinematográficas y Fonográficas.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 18 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 19. Productividad Académica, Obras Artísticas.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, aclara que el CIARP delegó en un funcionario de la VIMMEP que tiene amplia experiencia en el tema de las rúbricas para la evaluación de obras artísticas el diseño de la rúbrica correspondiente. No obstante, como quiera que el Consejo Académico deberá aprobar la misma a propuesta del CIARP se retomará el asunto en el Comité.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 19 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 20. Productividad Académica Libros y traducción de libros.</p> <p>Teniendo en cuenta que el artículo inicial establecía varias rúbricas se determinó dejar un artículo para cada tema.</p> <p>En la rúbrica de libros de ensayo, se aprueba incluir la diferencia entre difusión nacional e</p>	

ORÍGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión Extraordinaria No. 011

16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>internacional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 20 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 21. Productividad Académica Premios o internacionales.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que los premios deben diferenciarse si son con connotación nacional o internacional.</p> <p>La Asesora de Rectoría, aclara que lo que se considera en este punto es que el premio tenga reconocimiento nacional o internacional, no que sea nacional o internacional.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 21 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 22. Productividad Académica Patentes.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 22 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 23. Productividad Académica Producciones Técnicas.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 23 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 24. Productividad Académica Software.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 24 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Se hace un receso a las 2pm para almorzar.</p> <p>Se reinicia la sesión con el mismo quórum siendo las 2:51pm.</p> <p>Hubo un salto en la numeración de los artículos, por lo tanto continua el estudio con el artículo 26.</p> <p>Artículo 26. Actividades de Dirección Académico-Administrativas</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, solicita verificar el artículo 17 del Decreto 1279 de 2002, para lo cual se debe incorporar un párrafo adicional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 26 el cual es aprobado por unanimidad.</p>	

ORÍGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>Artículo 27. Desempeño Destacado en labores de Docencia y extensión.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que el CIARP propondrá al Consejo Académico los criterios e instrumentos que se deben adoptar. Al igual que en los artículos precedentes.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 27 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo II FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS BONIFICACIÓN</p> <p>Artículo 28. Productividad Académica para Bonificación.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 28 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 29. Bonificación para las Producciones de Videos, Cinematográficas y Fonográficas.</p> <p>El Representante de los Docentes, pregunta sobre el origen de los criterios.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, aclara que los criterios que toman son los establecidos en el Decreto 1279 de 2002.</p> <p>La Asesora de Rectoría, señala que es importante que se establezcan criterios en la rúbrica asignando los puntos correspondientes.</p> <p>El Representante de los Docentes, indica que en relación con el alcance se debe precisar si es nacional o internacional.</p> <p>El señor Rector, pregunta si hay consideraciones sobre objetos virtuales de aprendizaje, conforme a la naturaleza de la UNAD, porque los términos que se están utilizando son muy anticuados, debe hacerse la correspondiente equivalencia con las tecnologías que maneja la Universidad en sus procesos de aprendizaje.</p> <p>La Asesora de Rectoría, señala que adicionalmente se contemplan rubricas para los aspectos de producción técnica y en producción de software.</p> <p>El señor Rector, manifiesta que el concepto e-learning es más abarcante que la producción de tecnología o de software, el escenario didáctico de la educación a distancia es más amplio. Se deben establecer parámetros de evaluación en escenarios de ecología de aprendizaje e-learning, donde caben versiones de todo tipo que están en la red, un docente no tiene que ser el desarrollar de software, para ello están los ingenieros o técnicos programadores de software, pero un docente de cualquier disciplina puede desarrollar aspectos pedagógicos, en múltiples escenarios, pueden utilizar televisión o radio virtual, se puede utilizar la lúdica en construcción de juegos para el proceso de</p>	

ORIGEN Y APROBACION	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 26 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>aprendizaje, por lo tanto la rúbrica es diferente si se trabaja desde esta perspectiva.</p> <p>Indica que por ejemplo los accesos remotos de laboratorios, van a requerir que los docentes que manejan estos equipos hagan un esfuerzo especial para que los estudiantes puedan utilizar estos sistemas, esto se debe incorporar en los escenarios de la UNAD y deben buscarse las equivalencias con el Decreto 1279 de 2002. La norma se debe hacer más pertinente al trabajo de la Universidad.</p> <p>La Asesora de Rectoría, señala que es factible hacer la equivalencia para adaptar la norma a la necesidad de la UNAD.</p> <p>El Representante de los Docentes, considera que es importante lo señalado por el señor Rector, debe dársele el sentido propio a la norma para que se adapte a la Universidad, no solo en las rubricas si no en los mismos criterios, para incentivar que los docentes utilicen las Tics.</p> <p>La Asesora de Rectoría, señala que estos aspectos los debe definir el Consejo Académico en su momento a propuesta del CIARP.</p> <p>El señor Rector, manifiesta que por compromisos adquiridos con anticipación se debe retirar por lo cual pide excusas al Consejo Superior, agradece a los honorables consejeros por la dedicación y compromiso con estas políticas tan importantes para la Universidad. Los invita cordialmente al Encuentro de Líderes Unadistas, teniendo en cuenta que se tiene previsto realizar una sesión del Consejo Superior previo al evento, el encuentro estará orientado al ejercicio de cierre del año de planificación, en la sesión se presentara el presupuesto de 2012, así como, las bases del ajuste de la estructura organizacional frente a las nuevas unidades y se estará destinando una de las jornadas del evento para el alistamiento de la visita de acreditación del CNA.</p> <p>Igualmente señala que en el mes de noviembre se tiene la visita del Grupo de Universidades La Rábida en la sede nacional de la UNAD, por lo tanto se invita igualmente al Consejo Superior para que nos acompañen en dicho evento del cual al UNAD es anfitriona.</p> <p>Así mismo, informa que también en noviembre se llevará a cabo la I Convención Académica de la Universidad, evento preparado por los tres vicerrectores de la Institución, tomando como referentes los encuentros directivos nacionales, a este evento están igualmente invitados los honorables consejeros.</p> <p>Señala que son eventos que están enmarcados en una dinámica muy importante de la Universidad, mientras que otras instituciones de educación superior están agobiadas por los paros y protestas, la UNAD sigue su marcha dinámica y por eso se les invita a participar como máximo órgano de gobierno en todos estos eventos.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, propone que el día de hoy el Consejo Superior termine de aprobar la reglamentación del CIARP y que los otros temas se continúen desarrollando en la Comisión de Trabajo si es necesario se pueda programar otra sesión adicional para su aprobación.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACION POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>La Representante de los Estudiantes, agradece al señor Rector las invitaciones realizadas al Consejo Superior.</p> <p>La Asesora de Rectoría, señala que se revisó el artículo y está conforme al Decreto 1279 de 2002, por cuanto se puede agregar en el actual artículo un párrafo para que el Consejo Académico establezca a propuesta del CIARP los aspectos adicionales.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, sugiere que para las sesiones del Consejo Académico donde se discutan estos aspectos se invite al Representante de los Docentes ante el Consejo Superior.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 29 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 30. Estudios postdoctorales.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 30 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 31. Desempeño Destacado de las labores de docencia y extensión para bonificación y salarios</p> <p>Se determina que los criterios e instrumentos serán definidas por el Consejo Académico previa propuesta del CIARP.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 31 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 32. Obras Artísticas</p> <p>Se determina que las rubricas sobre obras artísticas serán definidas por el Consejo Académico previa propuesta del CIARP.</p> <p>La Asesora de Rectoría, sugiere que se revise y consulte para la definición de la rúbrica a la Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Artes – ACOFARTES.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 32 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 33. Ponencias en Eventos Especializados</p> <p>El Representante de los Docentes, solicita que se suprima la modalidad, porque si no queda como que solo fueran eventos de modalidad a distancia.</p> <p>La Asesora de Rectoría, señala que la modalidad no hace referencia a la modalidad de educación</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>sino a la modalidad del evento como tal, frente al campo de acción que incluye el área de conocimiento y la disciplina, lo cual si debe ser una condición para la aprobación de las comisiones al exterior.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, indica que si aparece publicada la ponencia en la memorias es suficiente, ya que se entiende que es una ponencia de calidad, considera que la UNAD si debe participar en eventos relacionados con la modalidad tradicional y es importante hacer presencia con productos académicos de calidad, está de acuerdo en suprimir el termino modalidad.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que la Universidad tiene la opción de ser exigente en los productos a presentar, sin que la modalidad no sea un factor determinante, bien sea a distancia o virtual.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 33 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 34. Publicaciones Impresas Universitarias, Reseñas Críticas, Traducciones de Artículos, Direcciones de Tesis De Maestría, PhD o Doctorado y Evaluación como par.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 34 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO III REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO ÚNICO REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>Artículo 35. Requisitos</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 35 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 36. Procedimiento</p> <p>El Representante de los Docentes, solicita incluir un párrafo transitorio, para la aplicación durante el 2011.</p> <p>La Asesora de Rectoría, señala que no es necesario incluir la norma transitoria por cuanto ya se inició el trámite y es conforme al Decreto 1279 de 2002.</p> <p>La Secretaria General, señala que en el literal c) se debe colocar que el comité hace el trámite correspondiente.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión Extraordinaria No. 011

16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 36 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 37. Presentación de solicitudes</p> <p>El Representante de los Docentes, solicita ajustar que se deje en días hábiles y no en semanas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 37 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 38. Trámite de las solicitudes y efectos.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 35 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 39. Reconocimiento por rectoría</p> <p>El Representante de los Docentes, informa sobre la situación del reconocimiento pendiente que no se ha hecho desde el comienzo.</p> <p>La Asesora de Rectoría, aclara que es un tema jurídico y de planeación, señala que frente al caso no es completamente autónoma la Universidad porque está supeditada en el tema presupuestal, por eso se debe hacer un análisis jurídico y financiero al respecto.</p> <p>Considera que previas las consultas que se realicen se propondría una disposición transitoria para los efectos, para efectos que quede dentro del marco del acuerdo.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que se debe revisar el tema jurídicamente, verificar la norma que estaba vigente al interior de las Universidad y pos supuesto el Decreto 1279 de 2002.</p> <p>La Asesora de Rectoría, señala que de todas formas el CIARP ha venido funcionando, teniendo en cuenta lo definido en el Estatuto Docente, donde se facultaba al mismo CIARP para darse sus propios instrumentos.</p> <p>El Representante de los Docentes, indica que el CIARP solo ha tenido una reunión en enero de este año, y el pago se hizo con retroactividad, después de eso el CIARP no ha generado más actas de reconocimiento.</p> <p>La Secretaria General, hace mención al derecho de petición interpuesto por algunos docentes de ASPU, en relación con el punto que se está discutiendo por el no reconocimiento de las asignaciones, en el cual informan sobre la resolución del conflicto a través de una conciliación con la Procuraduría General de la Nación. El cual es leído en la sesión.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que no está de acuerdo en legislar con retroactividad en</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión Extraordinaria No. 011

16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>un acuerdo como el que se está aprobando. Considera que el derecho de petición hace mención a la omisión de la administración no de la norma que se está aprobando, si no del vacío generado por que en su momento debió haberse hecho dichos reconocimientos con las normas vigentes. Se debe buscar la salida jurídica al inconveniente, así sea a través de una conciliación. Señala que el Consejo Superior puede sugerir una solución en la norma que se está aprobando pero no es el encargado del asunto.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que el Consejo Superior podría en el acuerdo establecer ese mecanismo de solución.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se aprobó por unanimidad aprobar el artículo propuesto y se deja en estudio la forma de pago de la retroactividad como se defina en una norma transitoria si es pertinente, o que la administración estudie la fórmula para resolver los temas que tienen que ver con esta situación a la luz de la normatividad vigente en el momento.</p> <p>Artículo 40. Puntaje por Títulos Académicos del Exterior</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que los títulos que no tienen homologación y aún no han tenido la convalidación, si no se cumple los dos años, se desvinculan. Considera que se debe ser cuidadoso en lo que se ofrece en convenio y con estímulo en la UNAD, por cuanto si no se convalida el título ese docente tendría que salir de la Universidad.</p> <p>La Asesora de Rectoría, señala que las normas de convalidación son externas a la UNAD y le corresponde al Ministerio de Educación Nacional determinar que títulos convalida.</p> <p>La Secretaria General, señala que conoce casos en los cuales a los docentes se les ha reconocido puntajes y el Ministerio de Educación Nacional no ha convalidado los títulos y posteriormente se les retira el reconocimiento.</p> <p>El Representante de los Docentes, recomienda que no se envíen estas solicitudes al CIARP hasta tanto no se tenga convalidado el título, ya que puede ser un arma de doble filo para el docente.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que la norma que se está discutiendo tal y como está redactada es una transcripción de la norma vigente.</p> <p>La Asesora de Rectoría, señala que el docente se desvincula siempre y cuando el título que presentó sea requisito para la vinculación, otro aspecto es la modificación salarial que sufriría al perder los puntos por la no convalidación, considera además que el CIARP los puede rechazar cuando ya se conozca de precedentes frente a títulos que ya han sido rechazados. Se puede establecer que se asigna el puntaje y la resolución rectoral tiene una condición que para que se haga efectivo el pago debe sustentarse la convalidación, en cuyos casos no dará lugar a desvinculación.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 40 el cual es aprobado por unanimidad.</p>	<p>Se aprobó mediante consecutivo No. 061 de 2011, el acuerdo por el cual se regula la conformación y funcionamiento del (CIARP) y se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes de los docentes de carrera de la UNAD.</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión Extraordinaria No. 011

16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>Artículo 41. Evaluación Externa de Pares.</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 41 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 42. Crédito de la Universidad</p> <p>Sin observaciones y ajustes, se somete a consideración el artículo 42 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Artículo 43. Vigencia</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que es importante mencionar que normas expresamente se derogan.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración el artículo 43 el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>De conformidad con el anterior debate artículo por artículo, se aprueba el acuerdo por el cual se regula la conformación y funcionamiento del (CIARP) y se adopta la Reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes de los docentes de carrera de la UNAD, mediante consecutivo No. 061 de 2011.</p>	
<p>5.</p>	<p><u>Aprobación proyecto de acuerdo por el cual se adopta el Estatuto de Investigación de la Universidad. Documento en discusión y estudio desde las sesiones del 7 y el 26 de octubre de 2011.</u></p> <p>Se aplazó.</p> <p>El tema lo desarrollará la Comisión de Trabajo del Consejo Superior para presentarlo en una próxima sesión.</p>	
<p>6.</p>	<p><u>Aprobación proyecto de acuerdo por el cual se adopta la guía de asignación de roles del cuerpo académico. Documento en discusión y estudio desde las sesiones del 7 y el 26 de octubre de 2011.</u></p> <p>Se aplazó.</p> <p>El tema lo desarrollará la Comisión de Trabajo del Consejo Superior para presentarlo en una próxima sesión.</p>	
<p>7.</p>	<p><u>Solicitudes de comisiones al exterior.</u></p> <p><u>7.1 Solicitud de movilidad para participación de un docente auxiliar de la ECBTI en evento académico internacional.</u></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	No	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	16 de noviembre de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	20 de diciembre de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	20 de diciembre de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>Hace la presentación la Secretaria General, señala que la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería presentó solicitud de autorización de movilidad del Docente Freddy Reynaldo Téllez Acuña, para participar en el XIII Evento Internacional METACOMPU 2011 y III Congreso Internacional ALAMMI 2011 (Asociación Latinoamericana de Maestros de Matemáticas Investigadores) a realizarse en la ciudad de Matanzas, Cuba los días 22, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2011, con la ponencia "<i>Clubes de estudio y Tics, una experiencia en la resolución de problemas en matemáticas</i>"</p> <p>El Representante del Presidente de la República, pregunta la fecha de la comisión y el valor de la misma.</p> <p>La Secretaria General, aclara que la comisión se cumpliría entre el 21 y el 27 de noviembre de 2011 y fue anexado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1506 de 2011 por valor de \$2.633.040,00.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a consideración y se aprueba por unanimidad la comisión de servicios al exterior, mediante Acuerdo 062 de 2011.</p>	<p>Se aprobó la comisión de servicios al exterior al Docente Freddy Reynaldo Téllez Acuña, mediante Acuerdo 062 de 2011.</p>
<p>8.</p>	<p><u>Correspondencia, proposiciones y varios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Consejo extraordinario para tratar los puntos aplazados. <p>El Representante de las Directivas Académicas, propone que la sesión ordinaria se realice el día 29 de noviembre de 2011 previo al homenaje al señor Rector, por cuanto el 30 está previsto el desplazamiento a Paipa para el Encuentro de Líderes Unadistas.</p> <p>El Representante del Sector Productivo, se excusa con antelación si la sesión es el 28 o 29 de noviembre por cuanto tiene un evento programado con antelación.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, considera que el tema de roles, no debe ser competencia del Consejo Superior por cuanto es una guía lo que se propone adoptar, lo cual lo debe resolver la administración, es decir, en el documento se describe lo que hace cada actor académico en la UNAD, busca que se discrimine que quehacer de los docentes para efectos que no les pongan hacer nada más.</p> <p>El Representante de los Docentes, considera que el señor Rector ha querido que algunos temas como estos puedan resolverlos el Consejo Superior, es importante la iniciativa y considera oportuno que el Consejo Superior lo apruebe como acuerdo por la conveniencia que el Rector expresaba.</p> <p>La Secretaria General, procede a dar lectura del artículo 2 del Estatuto Docente en el que se dispone que el Consejo Superior debe reglamentar todos los aspectos referentes al cuerpo académico.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que los roles si pueden ser aprobados por el Consejo Superior, entendiendo que los tutores son docentes ocasionales.</p>	

ORIGEN Y APROBACION	FECHA	Vg. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 011
 16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>La Representante de los Estudiantes, considera que como quiera que este tema ya se presentó a consideración en Consejo Superior y en ese sentido quieren aportar al debate por la expectativa que se ha generado al respecto, es el Consejo Superior el órgano que debe continuar con el debate para aprobarlo, además son aspectos que no están reglamentados en otros estatutos y deben ser aprobado por el Consejo Superior.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se aprueba que la próxima sesión se realice el 29 de noviembre de 2011 para estudiar además de los temas pendientes; el anteproyecto de presupuesto de la Universidad para el 2012 y en caso de ser necesario hacer una sesión extraordinaria en el marco del encuentro nacional de Líderes Unadistas en Paipa.</p> <p>Para los efectos, se validó la constitución de la Comisión de Trabajo del Consejo Superior, que deberá reunirse previo a la próxima sesión, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Representante de los Ex Rectores - Representante de los Docentes - Representante de los Estudiantes - Representante de los Directores de CEAD - Vicerrectora Académica y de Investigación - Asesora de Rectoría, Dra. Ángela Liliana Melo - Jefe Oficina Asesora de Planeación <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que para la presentación del presupuesto debe enviarse el documento soporte con anticipación y bien sustentado, además que se presente un informe de ejecución del Plan de Desarrollo de la presente vigencia.</p> <p>El Jefe Oficina Asesora de Planeación, señala que el anteproyecto de presupuesto se presentara conforme a las recomendaciones del Consejo Superior, 2 o 3 días antes de la sesión ordinaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Invitación a la Convención Unadista. Se da lectura a la invitación suscrita por los tres vicerrectores. - Lectura del Derecho de Petición de ASPU. <p>La Secretaria General, informa que en el punto de aprobación de la reglamentación del CIARP se dió lectura de la comunicación.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que se debe dar respuesta al requerimiento conforme a lo aprobado y dejando evidencia del trabajo serio que ha realizado el Consejo Superior para que así sea reconocido por los docentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Invitación a la Asamblea General, Comité Ejecutivo y Entrega del VI Premio de Estudios Iberoamericanos, del Grupo de Universidades La Rábida. 	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					

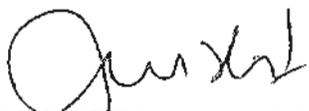
Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión Extraordinaria No. 011

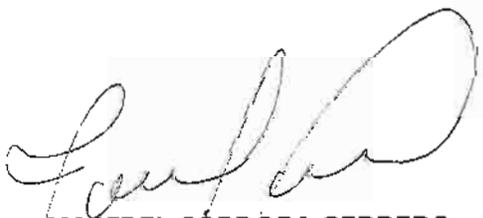
16 de noviembre de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>La Secretaría General, informa sobre el desarrollo del evento haciendo énfasis en que la UNAD es la Institución anfitriona para 2011 y ha logrado que le sea cedida la presidencia del Comité Ejecutivo y además participa como jurados en los premios. Menciona que universidades asisten y la importancia del evento para el referente de internacionalización de la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Comisión al Exterior de la Secretaría General aprobada mediante Acuerdo No. 034 de 2011, de la participación de la UNAD en la Cumbre de Educación Indo-Global 2011 que se desarrolló en las ciudades indias de Nueva Delhi, Bangalore y Mumbai, en el mes de noviembre de 2011. El Consejo Superior reconoce la participación. <p>El Representante del Presidente de la República, agradece la presentación del informe y hace un reconocimiento especial a la Secretaría General.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Representante de los Docentes, informa que existe un derecho de petición radicado el 6 de octubre de 2011 por ASPU que aún no se ha contestado, en relación al ascenso al escalafón. <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que el Consejo Superior conoce de estas peticiones y delega en la Secretaría General para que se emitan las correspondientes respuestas.</p> <p>La Secretaría General, señala que efectuará seguimiento al asunto para emitir la respuesta que sea pertinente con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica si corresponde y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior en las últimas sesiones frente al tema.</p>	

Para constancia esta acta se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2011.



ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
 Presidente



MARIBEL CORDOBA GERRERO
 Secretaría General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN PCR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 16 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Diciembre 20 de 2011					